



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00188-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de junio de dos mil veintidós

Para los fines pertinentes, SE PONE EN CONOCIMIENTO de los demandantes, el memorial presentado el 16 de junio de 2022 por el profesional del derecho que representó a las demandadas MARÍA EUGENIA CÁRDENAS OCAMPO y LILIANA YANET CÁRDENAS OCAMPO.

Se advierte al solicitante que no es del resorte del Despacho requerir a los demandantes, toda vez que el proceso de petición de herencia culminó con sentencia No. 0158, proferida el 19 de agosto de 2022; en caso de que no se haya podido adelantar notarialmente el rehacimiento de la partición, aquellos cuentan con la vía judicial para tal fin, tal como se indicó en el numeral 5º de la referida sentencia.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°60 Fijado hoy, 23 JUNIO de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaría

(m)